

## MINISTERIO DE FOMENTO

## DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TRABAJO

## COMUNICACIONES MARÍTIMAS

## LA MARÍTIMA

## COMPANÍA MAHONESA DE VAPORES

**Comunicaciones marítimas, rápidas y regulares, segundo grupo, cuadro C.—Baleares.**

*Tarifa máxima de pasajes para 1912.*

	1.ª clase.	2.ª clase.	3.ª clase.
Mahón-Barcelona.....	40	25	15
Mahón-Palma.....	35	22	12
Ciudadela-Palma.....	35	22	12
Ciudadela-Alcudia.....	20	»	10
Mahón-Alcudia.....	20	15	10

*Tarifa de fletes entre Mahón-Barcelona, Mahón-Palma, Ciudadela-Palma, Alcudia-Barcelona, ó viceversa, de bordo á bordo.*

A	UNIDAD	Pesetas.	UNIDAD	Pesetas.
Abacá en rama.....	100 kilogramos.	2,30	Arboles.....	100 kilogramos. 3,00
Abanicos.....	Idem.	6,00	Arcos de madera.....	Idem. 3,00
Abonos.....	Idem.	1,30	Arroz.....	Idem. 1,35
Accites en bocoyes, pipas ó barriles..	Idem.	1,50	Armas.....	Idem. 4,25
Idem en cajas ó latas.....	Idem.	2,00	Armones sin municiones.....	Uno. 40,00
Accitunas en cajas ó garrafones.....	Idem.	4,00	Aros de madera.....	100 kilogramos. 2,00
Idem en barriles ó cubetas.....	Idem.	2,60	Armoniums.....	Uno. 8,00
Acidos en bombonas ó cajas.....	Idem.	4,00	Astas envasadas.....	100 kilogramos. 1,50
Acero (igual que el hierro).....	Idem.	»	Atalajes, acarreos de tiro y basíes.....	Idem. 5,00
Acordeones, aristones, gramófonos y similares.....	Idem.	10,00	Atún salado.....	Idem. 4,00
Achicoria.....	Idem.	3,10	Automóviles grandes de seis asientos.....	Idem. 60,00
Aguardiente en bocoyes, pipas ó barriles.....	Idem.	1,60	Idem medianos de cuatro idem.....	Idem. 45,00
Idem en garrafones.....	Idem.	4,00	Idem pequeños de dos idem.....	Idem. 30,00
Idem en cajas.....	Idem.	3,00	Idem que excedan de seis idem, 5 pesetas por asiento de exceso sobre las 60 pesetas indicadas.....	
Aguas minerales.....	Idem.	2,00	Avena y ayojanos.....	100 kilogramos. 1,50
Ajos.....	Idem.	2,00	Avellanas.....	Idem. 2,50
Albayaldo.....	Idem.	2,00	Aves de corral.—Gallinas, conejos, pollos, patos, ánades, perdices, palomos y similares:	
Alambre de hierro.....	Idem.	2,00	En jaulas de tres pisos cabida total de 0,70 á 0,75 metros cúbicos.....	
Idem de latón ó cobre.....	Idem.	2,50	Idem de dos pisos de 0,45 á 0,50 idem fd.....	Jaula. 8,00
Aisalfa prensada.....	Idem.	2,60	Idem de un piso de 0,20 á 0,25 idem fd.....	Idem. 5,00
Almendrón.....	Idem.	34,35	En jaulas de otras dimensiones: gallos, gallinas, pollos, conejos, patos y ánades.....	Idem. 3,00
Almendras.....	Idem.	34,35	Palomos y perdices.....	
Almidón.....	Idem.	3,10	En jaulas, senachos, cojones ó atados.....	Docena. 1,50
Alquitrán.....	Idem.	1,60	Sueltos, en partida importante.....	Idem. 0,75
Algodón prensado.....	Idem.	1,50		
Idem sin prensar.....	Idem.	2,60		
Algodones hilados.....	Idem.	3,60		
Alcaparras en barriles.....	Idem.	2,50		
Idem en cuñetas y garrafones.....	Idem.	4,00		
Alcoholes (igual que el aguardiente).....	Idem.	»		
Algarrobas en sacos.....	Idem.	1,50		
Alfombras de yute, fieltro, lana ó algodón.....	Idem.	2,75		
Alhajas (valor efectivo).....	4,50 por 100.	»		
Alpiste.....	100 kilogramos.	1,35	Azafrán.....	Idem. 0,75
Alpargatas.....	Idem.	2,50	Azufre.....	100 kilogramos. 20,00
Alubias.....	Idem.	1,10	Azúcar y glucosa.....	Idem. 1,10
Anís.....	Idem.	2,60	Azoguó.....	Idem. 1,35
Afil en pellejos.....	Idem.	3,00	Azulejos envasados.....	Idem. 3,00
			Anchoas.....	Idem. 1,50
				Idem. 4,00

	UNIDAD	Pesetas.		UNIDAD	Pesetas.			
<b>B</b>								
Balancines ordinarios.....	Uno.	0,60	Caoba y maderas finas peso regular.	100 kilogramos.	1,50			
Baldosas.....	100 kilogramos.	1,50	Idem 6 idem id. mayores 500 kilo-	Idem.	2,50			
Boules y cofres vacíos.....	Idem.	4,50	gramos.....	Idem.	3,00			
Barajas.....	Idem.	3,00	Cepillos de seda.....	Idem.	1,35			
Bacalao.....	Idem.	1,60	Cascailla de Arroz.....	Kilogramo.	0,20			
Bancos y banquillos de hierro.....	Idem.	4,00	Caza muerta.....	100 kilogramos.	4,00			
Barnices.....	Idem.	3,00	Copillos.....	Idem.	2,00			
Bariles vacíos.....	Uno.	2,25	Cebollas envasadas.....	Idem.	5,00			
Idem de retorno.....	Idem.	1,35	Idem á granel.....	Idem.	2,00			
Bellotas.....	100 kilogramos.	2,00	Cerveza.....	Idem.	5,00			
Betunes.....	Idem.	2,10	Cerámica.....	Idem.	1,50			
Breutería s/su valor.....	4,50 por 1.000	>	Cemento.....	Idem.	2,60			
Bidones vacíos de carburo.....	Uno.	1,10	Cera en panes.....	Idem.	3,00			
Idem fd. de idem de retorno.....	Idem.	0,80	Idem labrada.....	Idem.	4,00			
Idem de hierro vacíos.....	Idem.	3,00	Gintas de todas clases.....	Idem.	>			
Bicicletas.....	Una.	2,50	Idem y galones dorados y plateados,	4,50 por 1.000.	>			
Idem embaladas.....	100 kilogramos.	5,00	s/valor.....	100 kilogramos.	3,35			
Borras de lana y algodón.....	Idem.	2,00	Cocos.....	Idem.	4,10			
Idem de seda.....	Idem.	3,00	Cochinilla.....	Cola.....	1,60			
Bocoyes y pipas vacías.....	Uno.	2,25	Contadores de gas y eléctricos.....	Idem.	2,80			
Idem y idem id. de retorno.....	Idem.	1,25	Confitura, dulces.....	Idem.	3,60			
Bombonas vacías.....	Una.	0,45	Confetti, serpentinas y similares.....	Idem.	3,00			
Boniatos.....	100 kilogramos.	1,30	Conservas alimenticias.....	Idem.	4,00			
Botellitas vacías.....	Idem.	3,00	Colchones.....	Idem.	5,00			
Boisillas de plata, s/su valor.....	7 por 1.000	>	Colores en cajas.....	Idem.	4,10			
Bron.....	100 kilogramos.	1,60	Coloniales no tarifados.....	Idem.	3,00			
Bujas.....	Idem.	3,00	Cofonnia.....	Idem.	1,60			
<b>C</b>								
Cacao.....	100 kilogramos.	2,75	Cordelería de toda clase.....	Idem.	2,50			
Cacahuetes.....	Idem.	2,00	Corcho sin labrar.....	Idem.	4,00			
Café.....	Idem.	2,10	Idem labrado.....	Idem.	6,00			
Canela.....	Idem.	3,75	Coronas mortuorias.....	Idem.	10,00			
Castañas.....	Idem.	2,50	Correajes y arneses.....	Idem.	5,00			
Calzado.....	Idem.	3,60	Corteza en sacos.....	Idem.	1,60			
Carbón mineral.....	Idem.	1,30	Cotonia.....	Idem.	2,50			
Idem cok.....	Idem.	1,80	Creosota.....	Idem.	1,50			
Idem vegetal.....	Idem.	1,60	Crin vegetal y animal.....	Idem.	3,10			
Cofinamo en rama, prensado ó emba-	Idem.	2,30	Crisoles.....	Idem.	1,50			
lado.....	Idem.	5,00	Cronos.....	Idem.	4,00			
Carrichería vacía.....	Idem.	6,00	Cuñetes vacíos á granel.....	Idem.	5,00			
Idem cargada.....	Idem.	1,50	Cueros secos á granel.....	Idem.	3,60			
Cal hidráulica.....	Uno.	34,00	Idem frescos.....	Idem.	2,25			
Carruajes de cuatro ruedas.....	Idem.	23,00	Idem en balas.....	Idem.	2,30			
Idem de dos idem.....	Idem.	17,00	Cureñas de Batería con su cañón.....	Uña.	40,00			
Carretones ligeros.....	Idem.	23,00	Quadros al óleo, carga general, s/su	4,50 por 1.000.	>			
Carros ordinarios.....	Idem.	40,00	valor.....	Idem.	>			
Idem grandes ó catalanes.....	Idem.	6,00	Idem fd. embarque especial, según su	9 por 1.000.	>			
Idem pequeños de mano.....	Idem.	40,00	valor.....	100 kilogramos.	5,00			
Idem de sección para municiones.....	Idem.	4,00	Chocolate.....	Idem.	3,60			
Cabollo.....	100 kilogramos.	4,00	Chufas.....	Idem.	2,00			
Cartones de todas clases sin obrar.....	Idem.	1,60	<b>D</b>					
Cartón labrado.....	Idem.	3,00	Dátils.....	100 kilogramos.	3,00			
Camas de hierro.....	Idem.	4,00	Decorado de teatro.....	Idem.	6,00			
Cabos algodón en balas.....	Idem.	1,50	Dinamita.....	Kilogramo.	1,20			
Cacharrería ordinaria.....	Idem.	3,35	Drogas no tarifadas.....	100 kilogramos.	8,00			
Cables eléctricos.....	Idem.	4,00	Duelas á granel.....	Idem.	2,50			
Cables eléctricos en piezas mayores	Idem.	5,00	Idem enfardadadas.....	Idem.	2,00			
de 500 kilogramos.....	Idem.	4,00	<b>E</b>					
Cajas hierro para caudales.....	Idem.	4,00	Efectivo:					
Idem cartón para farmacia.....	Idem.	3,00	En calderilla, según su valor.....	4,50 por 1.000.	>			
Idem madera vera pianos verticales.	Una.	2,25	En oro, plata y billetes de Banco,					
Idem fd. para id. de cola.....	Idem.	4,50	Idem id.....	2,25 por 1.000.	>			
Idem vacías en general.....	100 kilogramos.	4,50	En valores.—Valor nominal Idem					
Idem fd. de retorno.....	Idem.	2,50	Idem.....	1,15 por 1.000.	>			
Carburo.....	Idem.	1,50	Efectos de escritorio.....	100 kilogramos.	3,60			
Caracoles.....	Idem.	4,00	Efectos de Artillería no tarifados, en					
Carnaza en balas prensadas.....	Idem.	1,60	piezas que no excedan de 800 kilo-					
Cañas ó bambús para pescar.....	Idem.	3,00	gramos.....	Idem.	3,00			
Cazuelas embalado y caja ordinaria.	Idem.	1,50	Idem de 801 kilogramos á 1.500 Idem.	Idem.	4,00			
Caña dulce.....	Idem.	2,25	Idem de 1.501 á 3.000 Idem.....	Idem.	5,00			
Cafínamo en rama.....	Idem.	2,30	Idem de 3.001 Idem en adelante, fletamen-					
Idem embalado ó prensado.....	Idem.	2,30	tento especial.....	Idem.	>			
Cartuchos y cápsulas cargadas.....	Idem.	6,00	Ejes para carrozales.....	Idem.	2,10			
Idem é idem vacías.....	Idem.	5,00	Elásticos para calzado.....	Idem.	4,00			
Carretes para hilados ó culotes.....	Idem.	3,00	Embutidos.....	Idem.	3,35			
Cadáveres con sus cajas, transporte	Uno.	562,50						
especial.....								

	UNIDAD	Pesetas.		UNIDAD	Pesetas.
Embalajes de retorno no tarifados...	100 kilogramos.	1,50	Bueyes y vacas.....	Uno.	16,85
Embarcaciones menores:			Lechales mayores de cuatro meses...	Idem.	11,25
Botes, canoas y gusetas hasta cuatro metros de eslora...	Uno.	10	Menores.....	Idem.	8,45
Idem fd. 6 Idem de más de cuatro metros de eslora, una peseta más por cada 20 centímetros que pese de cuatro metros...	Idem.	3	Barros y burras.....	Idem.	14,00
Lanchas hasta seis metros de eslora	Una.	30,00	Idem garañones.....	Idem.	34,00
Idem de más de seis metros, dos pesetas por cada 20 centímetros que pase de los seis metros.....	Idem.	3	Idem de Argel.....	Idem.	11,25
Botes ó lanchas automóviles, pagarán doble flete que las que no sean automóviles.			Gomas en tubos ó planchas de goma.....	100 kilogramos.	3,00
Eneas.....	100 kilogramos.	3,85	Idem para confección de tejidos.....	Idem.	3,50
Encargos, minimo.....	Uno.	1,15	Goma árabea.....	Idem.	2,00
Especies.....	100 kilogramos.	2,50	Ulen laca.....	Idem.	3,00
Estambres.....	Idem.	4,00	Glucosa.....	Idem.	1,35
Esparto.....	Idem.	2,00	Granos y cereales no tarificados.....	Idem.	1,50
Espejos con envase, tamaño ordinario	Idem.	3,00	Grases.....	Idem.	2,00
Idem con fd. tamaño extraordinario.	Idem.	6,00	Granadas cargadas, partida menor de 1.000 kilogramos.....	Idem.	18,00
Esponjas.....	Idem.	9,00	Idem fd., id. de más de 1.000 kilogramos.....	Idem.	15,00
Estearinina sin labrar.....	Idem.	2,60	Idem descargadas.....	Idem.	3,00
Idem labrada.....	Idem.	3,00	Guisnos.....	Idem.	1,30
Esteras de esparto ó de yute.....	Idem.	2,75	Gujas ó almertas.....	Idem.	1,10
Estopa.....	Idem.	2,00	Guitarras.....	Idem.	7,00
Escopetas.....	Idem.	4,25			
Estateño.....	Idem.	2,00	Harinas.....	100 kilogramos.	1,50
Escobas y escobillas.....	Idem.	3,00	Habas.....	Idem.	1,50
Espuertos.....	Idem.	3,00	Habichuelas.....	Idem.	1,50
Escobajos.....	Idem.	1,20	Herramientas.....	Idem.	2,50
Estatuas.....	Idem.	5,00	Heno prensado.....	Idem.	2,60
Extracto de regaliz.....	Idem.	4,00	Henequén prensado (como pita y abacá).....	Idem.	2,50
Idem tintóreos.....	Idem.	4,00	Hielo.....	Idem.	2,00
Equipaje.....	Idem.	4,50	Hierro laminado, medidas ordinarias.....	Idem.	2,00
			Idem sin labrar, medidas extraordinarias, tarifa Maquinaria.....	Idem.	2,00
<b>F</b>			Idem laminado, medida extraordinaria.....	Idem.	*
Fécula.....	100 kilogramos.	1,25	Idem colado en lingotes.....	Idem.	2,50
Ferretería ordinaria.....	Idem.	2,25	Idem viejo envasado.....	Idem.	1,50
Filtros.....	Idem.	1,70	Idem á granel.....	Idem.	1,25
Idem empaquetados.....	Idem.	2,60	Hornos de campaña.....	Idem.	2,00
Fósforos.....	Idem.	5,00	Hormas en taruges.....	Idem.	3,50
Flores artificiales.....	Idem.	6,00	Idem confeccionadas.....	Idem.	1,80
Idem naturales.....	Idem.	6,00	Hoja de lata en planchas.....	Idem.	1,60
Ttejos de madera y hierro.....	Idem.	1,50	Idem fd. recortada.....	Idem.	1,85
Frutas verdes (no tarifadas).....	Idem.	2,80	Idem id. botes confeccionados vacíos.....	Idem.	4,50
Idem secas.....	Idem.	1,60	Hortalizas.....	Idem.	2,80
Idem en almíbar.....	Idem.	4,00	Huerv.....	Idem.	3,35
Fulminantes.....	Kilogramo.	1,50	Hules.....	Idem.	2,00
Fuelles, tamaño ordinario.....	100 kilogramos.	3,00	Huesos.....	Idem.	1,50
Idem, fd. extraordinario.....	Idem.	5,00	Hilo prensado.....	Idem.	2,60
Fuegos artificiales.....	Idem.	12,00	Idem sin prensar.....	Idem.	3,50
Fúrgones vacíos.....	Uno.	60,00			
Fusiles.....	100 kilogramos.	4,25	<b>I.</b>		
			Imágenes.....	100 kilogramos.	5,00
			Intestinos secos ó en salmuera.....	Idem.	4,00
			<b>J.</b>		
Gaseosas en cajas.....	100 kilogramos.	2,00	Jabón duro ó blando ordinario.....	100 kilogramos.	1,80
Galletas.....	Idem.	4,00	Jamones.....	Idem.	3,25
Garbanzos.....	Idem.	1,35	Jarabas.....	Idem.	3,00
Garrafones variados.....	Dosenes.	2,80	Jarcias y cordelería alquitranada.....	Idem.	2,50
Ganado:			Jerías para pájaros.....	Idem.	3,65
Caballos sin jaula.....	Uno.	30,00	Jerías para caballos ó toros.....	Uno.	11,25
Idem con jaula.....	Idem.	40,00	Juguetos.....	100 kilogramos.	4,00
Idem sardos ó jaeas.....	Idem.	17,00	Juncos.....	Idem.	1,80
Idem lechales.....	Idem.	14,00			
Mulas y mulos.....	Idem.	28,00	<b>L</b>		
Carneros y cabras.....	Idem.	1,35	Ladrillos envasados.....	100 kilogramos.	1,50
Idem lechales.....	Idem.	1,15	Lana en rama, limpia.....	Idem.	2,00
Cordos:			Idem fd. sucia.....	Idem.	2,80
Hasta 10 kilogramos.....	Uno.	1,15	Idem hilada.....	Idem.	3,00
De 10 á 20 fdem.....	Idem.	2,25	Lampistería ordinaria.....	Idem.	3,00
De 20 á 30 fdem.....	Idem.	2,00	Idem fina.....	Idem.	3,50
De 30 á 40 fdem.....	Idem.	3,35	Leña.....	Idem.	1,00
Cerdos cebados:			Leña para combustible.....	Idem.	1,00
De 20 á 60 kilogramos.....	Uno.	4,50			
De 60 á 100 fdem.....	Idem.	6,75			
De 100 en adelante.....	Idem.	8,55			

	UNIDAD	Pesetas.		UNIDAD	Pesetas.
Letra de imprenta.....	100 kilogramos.	2,00	Naranjas á granel.....	100 kilogramos.	4,00
Leche en potes.....	Idem.	4,00	Idem envasadas.....	Idem.	3,00
Legumbres secas no tarifadas.....	Idem.	1,50	Nueces.....	Idem.	1,80
Lino embalado.....	Idem.	2,60			
Licores en garrafones.....	Idem.	4,00			
Idem en cajas.....	Idem.	3,00	Obra de barro en figuras ó balustres.....	100 kilogramos.	5,00
Idem en barriles.....	Idem.	1,60	Optica.....	Idem.	4,00
Listonería para marcos.....	Idem.	3,25	Organillos de mano.....	Idem.	5,00
Libros.....	Idem.	3,00	Oro labrado, sobre su valor.....	4,50 por 1.000	
Listados de algodón.....	Idem.	3,50	Ortopedia.....	100 kilogramos.	5,00
Lionzas, carga general, sobre su valor.....	4,50 por 1.000		Orujo envasado.....	Idem.	1,50
Idem, cumberque especial.....	9,00 por 1.000				
Linaza en grano.....	100 kilogramos.	1,50			
Loza ordinaria envasada.....	Idem.	2,00			
Idem fina idem.....	Idem.	3,00	Papel timbrado útil ó inutilizado, sobre su valor.....	2,25 por 1.000	
Lonas.....	Idem.	2,50	Idem pintado y decorado.....	100 kilogramos.	4,00
Losetas de vidrio.....	Idem.	1,50	Idem viejo ombulado.....	Idem.	1,50
Idem de barro ó cemento envasado.....	Idem.	1,50	Idem blanco ó impreso.....	Idem.	3,00
Idem de id. ó idem á granel.....	Idem.	2,00	Idem para cigarrillos.....	Idem.	3,00
Lunas tamaño ordinario.....	Idem.	3,00	Idem de estraza, estrazilla y de imprenta.....	Idem.	1,60
Idem id. extraordinario.....	Idem.	6,00	Paquetes encargos.....	Uno.	1,50
			Patatas.....	100 kilogramos.	1,35
M			Pastas para sopa.....	Idem.	3,10
Marisco.....	100 kilogramos.	4,00	Passamanería.....	Idem.	5,00
Manteca.....	Idem.	2,80	Palmas.....	Idem.	2,60
Mármol labrado.....	Idem.	5,65	Paja prensada.....	Idem.	2,60
Idem en chapas.....	Idem.	1,80	Paraguas.....	Idem.	5,00
Idem en bloques hasta 500 kilogramos.....	Idem.	1,10	Pasas.....	Idem.	3,00
Idem hasta 800 idem.....	Idem.	2,25	Paquetería.....	Idem.	6,00
Idem de más de 800 idem.....	Idem.	3,35	Perros de presa y Terranova (con cadena y bozal).....	Uno.	4,50
Idem en polvo ensacado ó triturado.....	Idem.	1,31	Idem de caza.....	Idem.	2,80
Material para faros no tarificado.....	Idem.	5,00	Idem falderos.....	Idem.	1,65
Mantas de lana.....	Idem.	4,00	Pescado.....	100 kilogramos.	5,00
Marcos antiguos, sobre su valor.....	4,50 por 1.000		Perfumería.....	Idem.	4,25
Material eléctrico no tarificado.....	100 kilogramos.	4,00	Perdigones.....	Idem.	2,00
Máquinas para segar.....	Idem.	4,00	Petrólico en barriles.....	Idem.	1,35
Maquinaria no voluminosa.....	Idem.	2,00	Idem en cajas.....	Una.	0,85
Idem hasta 800 kilogramos.....	Idem.	2,00	Peines.....	100 kilogramos.	4,00
Idem de 801 á 1.500.....	Idem.	3,00	Pelo para pescar.....	Idem.	4,00
Idem de 1.501 á 8.000.....	Idem.	4,00	Petacas.....	Idem.	4,00
Idem mayores de 8.000, fletamento especial.....	Idem.	»	Pesas y potones.....	Idem.	1,50
Máquinas para coser, montadas.....	Idem.	3,00	Pipas vacías.....	Una.	2,25
Idem para id. desmontadas.....	Idem.	2,50	Idem id. de retorno.....	Idem.	1,25
Idem para escribir.....	Idem.	4,00	Pimentón en sacos.....	100 kilogramos.	2,10
Madera en tablones.....	Docena rez.	7,50	Idem en cajas.....	Idem.	2,50
Idem labrada.....	100 kilogramos.	4,50	Pielas curtidas.....	Idem.	3,00
Idem en chapas.....	Idem.	3,80	Idem sucias.....	Idem.	2,25
Idem fina para construcciones.....	Idem.	1,50	Piedras de amolar.....	Idem.	1,60
Idem en medidas extraordinarias de más de 500 kilogramos.....	Idem.	2,50	Idem de afilar.....	Idem.	2,80
Idem en troncos ordinarios.....	Idem.	1,25	Pirotécnica.....	Idem.	12,00
Idem id. de 800 á 800 kilogramos.....	Idem.	2,00	Piedras preciosas.....	4,50 por 1.000.	
Idem id. de 801 en adelante.....	Idem.	4,50	Pitones verticales.....	Uno.	16,90
Matales labrados.....	Idem.	4,00	Idem de cola.....	Idem.	27,90
Idem sin labrar.....	Idem.	3,00	Pielas en retazos.....	100 kilogramos.	2,50
Idem viejos.....	Idem.	1,35	Piedras menores de 400 kilogramos.....	Idem.	1,35
Melazas en bocoyes.....	Idem.	1,25	Idem de 401 á 800 idem.....	Idem.	2,25
Idem en barriles.....	Idem.	1,50	Idem de más de 800 idem.....	Idem.	3,30
Medicamentos no tarificados.....	Idem.	6,00	Pimienta.....	Idem.	3,00
Miel.....	Idem.	2,60	Piñones.....	Idem.	3,90
Minerales.....	Idem.	1,30	Pita.....	Idem.	2,30
Mimbres sin obrar.....	Idem.	3,00	Porcelana fina.....	Idem.	3,25
Idem obrado.....	Idem.	6,00	Idem ordinaria para instalaciones eléctricas.....	Idem.	1,50
Minimum de todo conocimiento.....	Uno.	2,00	Postes de teléfono y telégrafo.....	Idem.	1,62
Motocicletas.....	Una.	6,00	Pólvora hasta 5.000 kilogramos.....	Idem.	18,00
Motonafeta.....	100 kilogramos.	4,00	Idem más de 5.000 idem.....	Idem.	15,00
Muebles usados y embalados.....	Idem.	4,50	Plantas no tarifadas.....	Idem.	4,00
Idem nuevos montados.....	Idem.	8,60	Idem medicinales.....	Idem.	4,00
Idem id. desmontados.....	Idem.	6,00	Plata sin labrar.....	3,00 por 1.000.	
Muelas de molino hasta 800 kilogramos.....	Idem.	2,50	Idem labrada.....	7,00 por 1.000.	
Idem id. mayores de 800 idem.....	Idem.	3,50	Idem Meneses y Alpaca.....	100 kilogramos.	12,50
Muelles para carruajes.....	Idem.	2,25	Idem labrada no tarifada.....	7,00 por 1.000.	
Municiones, hasta 5.000 kilogramos.....	Idem.	18,00	Plomos en plancha ó tubos.....	100 kilogramos.	1,60
Idem de más de 5.000 id.....	Idem.	15,00	Plumas en sacos ó paquetes.....	Idem.	6,00
			Idem de escribir.....	Idem.	5,65
N.			Productos farmacéuticos y químicos.....	Idem.	6,00
Kaftalina.....	100 kilogramos.	4,00	Proyectiles descargados.....	Idem.	3,00

	UNIDAD	Pesetas.		UNIDAD	Pesetas.
Queso.....	100 kilogramos.	2,80	Tojidos de todas clases.....	100 kilogramos.	4,00
Quinalla fina.....	Idem.	5,00	Teta metálica.....	Idem.	3,10
Item ordinaria.....	Idem	4,00	Tejidos de yuto para sacos.....	Idem.	1,50
R			Tejas á granel.....	Idem.	1,10
Remos.....	Par.	1,65	Telas al óleo.....	4,50 por 1.000 s/v	1,10
Redes.....	100 kilogramos.	3,00	Tinta de escribir.....	100 kilogramos.	3,00
Resina.....	Idem.	1,60	Tiendas de campaña.....	Idem	4,00
It-ojos de pared.....	Idem.	7,50	Tierra industria (ensacada).....	Idem.	1,20
Id m de bolsillo s/valor.....	4,50 por 1.000.	>	Tocino salado.....	Idem.	4,00
Regaliz (raíz).....	100 kilogramos.	2,00	Tomates.....	Idem.	2,80
Remolacha envasada.....	Idem.	2,00	Toros enjaulados (bravos).....	Uno.	65,50
Resortas.....	Idem.	2,80	Toretes ó novillos.....	Idem.	56,25
Restos mortales en cajón.....	Uno.	150,00	Toneles desmontados.....	100 kilogramos.	2,50
Item fd. en ataúd.....	Idem.	300,00	Trapos prensados en balas ó en sacos.....	Idem.	1,50
Rejas para cedazos.....	100 kilogramos.	2,60	Trigo.....	Idem.	1,50
Redentes para la trilla.....	Idem.	3,00	Tubos de barro.....	Idem.	2,00
Roidó en polvo.....	Idem.	1,60	Idem para gas.....	Idem.	2,00
Item en rama.....	Idem.	2,00	Turtó de coco.....	Idem.	1,10
Stopa confeccionada nueva.....	Idem.	5,00	Turrones.....	Idem.	3,60
Item usada.....	Idem.	4,50	U		
S			Uva.....	100 kilogramos.	3,00
Salsa.....	100 kilogramos.	1,30	V		
Sal común.....	Idem.	0,90	Vaquillas entuladas.....	100 kilogramos.	4,00
Sacos vacíos.....	Idem.	1,80	Vaselina en cajas.....	Idem.	3,00
Sartinas.....	Idem.	1,80	Velocípedos.....	Uno.	2,50
Sardinas regulares.....	Una.	0,10	Velas para bujías.....	100 kilogramos.	2,00
Item grandes.....	Idem.	0,25	Idem para embarcaciones.....	Idem.	2,00
Sabichas.....	100 kilogramos.	3,35	Venturas de todas clases.....	Idem.	2,80
Sabado y salvedillo.....	Id m.	1,20	Vidrios planos.....	Idem.	1,65
Id m de arroz.....	Idem.	1,35	Idem huecos de peso.....	Idem.	3,00
Salmisas.....	Idem.	2,80	Idem id. voluminosos.....	Idem.	4,00
Sémilla y fecula.....	Idem.	1,15	Idem fd. roto únicamente en cajas ó barriles.....	Idem.	1,00
Selva.....	Idem.	2,10	Virutas de todas las clases.....	Idem.	2,00
Soda <sup>4</sup> .....	Idem.	4,00	Viguetas de hierro tamaño regular.....	Idem.	2,10
Serie de madera.....	Idem.	1,0	Idem de fd. id. extraordinarios, tarife maquinaria.....	Idem.	>
Item de corcho.....	Idem.	2,00	Vidrio en grano.....	Idem.	2,00
Sopa frescas.....	Idem.	3,60	Vino común en bocoyes, pipas y medias.....	Idem.	1,10
Idem en conserva.....	Idem.	4,00	Idem fd. en barriles y garrafones.....	Idem.	3,00
Somieto gusano de seda.....	Idem.	5,00	Idem generoso en bocoyes, pipas y medias.....	Idem.	1,35
Solapas de mano.....	Idem.	3,00	Idem fd. on barriles.....	Idem.	1,60
Silleros.....	Idem.	1,10	Idem fd. en garrafones.....	Idem.	3,30
Sillones plegadizos (peso de uno 4,500 kilogramos).....	Idem.	3,35	Idem fd. embotellado en cajas.....	Idem.	3,00
Sillas ordinarias (peso de una 3,500 kg.).....	Idem.	6,00	Vinagre.....	Idem.	1,60
Sabichas de toda clase.....	Idem.	7,60	Y		
Sabichas sada.....	Idem.	3,35	Yeso en piedra.....	100 kilogramos.	1,30
Salmisas.....	Idem.	6,00	Idem molisto.....	Idem.	1,10
Seda.....	Idem.	2,80	Yute en rama en balas prensadas....	Idem.	2,30
Seda fino de cobre y de hierro.....	Idem.	1,60	Z		
Seda fino de carburo.....	Idem.	3,00	Zaragatona.....	100 kilogramos.	2,00
T			Zinc sin labrar.....	Idem.	1,80
Tablas para camas.....	100 kilogramos.	1,75	Idem obrado.....	Idem.	2,25
Tabaco en cajas regulares.....	Idem.	2,80	Zumaque .....	Idem.	2,00
Tartaro.....	Idem.	1,50	Zumo de frutas.....	Idem.	3,00
Tapiés ordinarios.....	Idem.	6,00			
Tapices.....	Decena reg.	7,50			
The .....	100 kilogramos.	5,00			

Notas. La Compañía podrá aplicar el tipo de flete estipulado aplicando al peso ó al volumen mismo tipo por tonelada que por metro cúbico.

**Los flotines para la flota Ciudadela-Aloudia ó viceversa, 30 por 100 menos de los indicados en la presente tarifa.**

Igual roba del 30 por 100 sobre la anterior tarifa general regirá para los fletes de la línea Matrás-Alcudia y viceversa.

**Requisitorias.**

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 888 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

12961

**ABAT FERRER, Miguel;** hijo de Juan y de Teresa, natural de Callosa de Segura, de estado soltero, profesión albañil; domiciliado últimamente en Alicante; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alicante. 13958

12962

**ALONSO MARTINEZ, Agustín;** domiciliado últimamente en Villamontán de la Valdúena; procesado por el delito de sustracción de babas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Bañeza, a prestar declaración y constituirse en prisión. 13761

12963

**ALVAREZ GARCIA, Constantino;** natural de Geras, Ayuntamiento de Pola de Gordón, de estado soltero, profesión labrador, de diecisiete años, hijo de Pedro y de Tomasa, de regular estatura, ojos pardos, pelo negro, rostro moreno, cejas al pelo, nariz y boca regular; domiciliado últimamente en Geras; procesado por lesiones y otros delitos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Vecilla, a fin de constituirse en prisión por no haber comparecido los días 1.<sup>o</sup> y 15, según obligación *upud acta*. 13903

12964

**ALVAREZ VALVERDE, Ramón;** hijo de Francisco y María, natural de Ponferrada, de estado soltero, profesión albañil, de diecisiete años; domiciliado últimamente en dicha ciudad; procesado por infracción de la ley de Pesca; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Ponferrada ó en la Prisión preventiva de la misma, a constituirse en prisión. 13729

12965

**AMARÉ ALGUERO, José María;** natural de Madrid, de estado casado, profesión del comercio, de cuarenta y cuatro años; domiciliado últimamente en la plaza del Príncipe Alfonso, número 7, entresuelo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte. 13963

12966

**AMARÉ ALGUERO, Miguel;** natural de Madrid, de estado soltero, profesión del comercio, de treinta y seis años; domiciliado últimamente en la plaza del Príncipe Alfonso, 7, entresuelo; procesado por estafa; comparecerá, en término de

diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte. 13964

12967

**ARNAEZ Y MARTINEZ, Jesús;** natural de Parrillas (Toledo), soltero, vendedor ambulante, de diecinueve años, hijo de Julián y de Francisca, y sin domicilio fijo; procesado por expedición de moneda falsa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Toledo, para constituirse en prisión provisional, ser indagado y practicar otras diligencias. 13912

12968

**ARNAEZ Y MARTINEZ, Juan;** natural de Talayuela (Cáceres), soltero, sillero, y vendedor ambulante, de dieciséis años, hijo de Julián y de Francisca; sin domicilio fijo; procesado por expedición de moneda falsa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Toledo, para constituirse en prisión provisional, ser indagado y practicar otras diligencias. 13911

12969

**ARRILLAGA OSTOLAZA, María;** natural de Aja, hija de Miguel y Ana María, de estado viuda, profesión sus labores, de treinta y nueve años, de estatura regular, color sano; domiciliado últimamente en San Sebastián; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de esta capital. 13733

12970

**AVILA SEGOVIA, Rafael;** natural de Málaga, de estado soltero, profesión tipógrafo, de veinticuatro años, hijo de Francisco y Mailde; domiciliado últimamente en la calle de Elímez, 145, bajos (Barcelona); procesado por excitación á la sedición, por el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas; comparecerá, en término de ocho días, ante la Sección primera de la Audiencia Provincial de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, considerando aquellos días desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID. 13952

12971

**BAENA JOVER, Alberto;** natural de Elvas (Portugal), de estado soltero, profesión estudiante, de diecisiete años de edad; domiciliado últimamente en la calle de Jerte, número 4, piso tercero izquierdo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del señor López de Pando. 13874

12972

**BAENA JOVER, Alejandro;** natural de Córdoba, de estado soltero, profesión estudiante de dieciocho años de edad; domiciliado últimamente en la calle de Jerte, número 4, piso tercero izquierdo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del señor López de Pando. 13875

12973

**BARRAGÁN RAMOS, Juan;** natural de Algeciras, autor de hurto de cerdos á don Marcos Núñez, vecino de Tarifa; domiciliado últimamente en Algeciras, calle Cruz Blanca; procesado por dicho delito en sumario número 165 de 1911; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Algeciras, para recibirla indagatoria y constituirse en prisión. 13855

12974

**BRAVO MARTIN, José;** natural de Valverde de Llerena, de estado soltero, profesión mecánico, de veinte años; domiciliado últimamente en Córdoba, calle de Rivera, número 24; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almedívar del Campo. 13744

12975

**CALVO MACIAS, Juan Manuel;** natural de Palacios del Pau, de estado casado, profesión pastor, de treinta años, hijo de José y Olpriana, visto chaqueta y pantalón de pana, es de estatura regular, ojos azules, pelo negro y barba sin afeitar; domiciliado últimamente en Calzada de Don Diego; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Salamanca, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parar el perjuicio á que haya lugar. 13774

12976

**CARBONELL VARGAS, Eliseo;** natural de Villacañas (Toledo), hijo de Eusebio y Petra, de estado soltero, profesión barbero, de veinte años; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 69, buhardilla; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moliner. 13968

12977

**CARMEN CASTRO, Aurelio del;** hijo de José y Francisca, natural de Villasevillo de Laciana, de estado soltero, profesión encuadrador, de diecisiete años, estatura regular, color pálido, pelo y ojos castaño oscuros y visto de artesano; domiciliado últimamente en Orense; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de dicha capital. 13878

12978

**CARRETERO FERNANDEZ, Juan;** de veintidós años, hijo de Miguel y Dolores, empleado, soltero; domiciliado últimamente en Morella; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baza, para ser constituido en prisión, decretada en causa por estafa. 13783

12979

**CAUDET CATALÁ, Agustín (a) Macha-**ca; natural de Valencia, con domicilio últimamente en dicha ciudad, calle de Juan de Mens, 17, piso bajo; soltero, desaparejo, hijo de Agustín y de Asunción, de diecinueve años; penado por el delito de lesiones; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, de Valencia, para extinguir la condena de seis meses y un día impuesta por consecuencia de dicha causa. 13892

12980

**CLIMENT CARDONA, Miguel;** natural de Oliva, de estado casado, profesión carpintero, de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en Oliva; procesado por lesiones por imprudencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gandia. 13957

12981

**CONCEPCION PULIDO, Antonio de la;** hijo de Benito y Potronilla, natural de Badajoz, de estado casado, profesión jornalero, de veintinueve años de edad, sin

instrucción, con antecedentes penales, ignorándose las señas personales y de vestir; domiciliado últimamente en Badajoz, y condenado por infracción de la ley de Caza; comparecerá, en el término de días, ante el Juzgado de instrucción de Badajoz.

13950

12982

CONEJOS MONTAGUD, *Miguel (a) Conejos*; natural de Valencia, hijo de José y Mariana, soltero, de veintidós años, zapatero, y cuyo actual paradero se desconoce; procesado en causa por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia.

13893

12983

DIEZ LOSADA, *Alfredo*; hijo de Narciso y Josefina, natural de Noceda, de estado casado con Josefina Martínez, profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Noceda; procesado por amenazas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada, á constituirse en prisión.

13907

12984

UOMINGUEZ GONZALEZ, *Jacinto*; natural de Algar, vecino de Alcalá de los Gazules, habiendo residido últimamente en Cortes de la Frontera, soltero, jornalero, de diecinueve años de edad, hijo de Martín y María; procesado en causa sobre incendio; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Gaucín, para notificarle el auto de procesamiento y para la práctica de otras diligencias acordadas como consecuencia del procesamiento.

13868

12985

ECHEVARRIA LOZANO, *Jesús*; hijo de Tomás y Dolores, natural de Bilbao, según tiene dicho, soltero, jornalero, de diecinueve años; domiciliado últimamente en Pamplona; Constantino Gómez Martínez, hijo de Miguel y Manuela, natural de Villar de Santiago, de diecisiete años, soltero, comerciante; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Ventura de la Vega, número 20, según tiene dicho; Manuel Barba Cohico, hijo de Antonio y Manuela, natural de Málaga, según tiene manifestado; procesados por causa que se sigue contra ellos en el Juzgado de Montoro, sobre estafa á la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, por haber viajado sin billete en el tren 2, del 7 de Septiembre último; comparecerán en este Juzgado de Montoro, en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, sito dicho Juzgado en la casa número 4 de la calle de Salazar, de Montoro, para ampliarles sus inquisiciones; bajo apercibimiento que, de no comparecer, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

13876

12986

ELEORO CAMINAUR, *Tomás*; natural de Azequita, casado, profesión carpintero, de cuarenta años de edad; domiciliado últimamente en Vergara; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vergara, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presentase ó fuera habido.

13891

12987

EXPÓSITO MORENO, *Isaac (a) El tío Ceja*; cuyas demás circunstancias se ignoran, de unos veintidós años de edad, de estatura regular, afeitado y visto traje de

pana y boina; procesado por hurto de efectos timbrados; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría del Sr. Moliner.

13906

12988

EXPÓSITO VICIONES, *Francisco*; natural de Carmona, de estado soltero profesión confitero, de veinticuatro años de edad, moreno, ojos negros, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, barba poblada afeitada; domiciliado últimamente en Huelva, calle de las Monjas, número 12; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva, para emplazarlo en una causa que se le sigue por el expresado delito.

13960

12989

FERNANDEZ, *Francisco*; soltero, mayor de edad, profesión jornalero, natural de Raposeira; domiciliado últimamente en idem; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Bocairete, á cumplir en la Cárcel del partido la pena de cuatro días de prisión subsidiaria por indemnización.

13749

12990

FERNANDEZ SANCHEZ, *Antonio*; de dieciocho años de edad, estado soltero, profesión zapatero, hijo de Ricardo y Rosa, natural de Sevilla, vecino de Madrid, también conocido como natural de Jerez de la Frontera, hijo de Antonio y Lorenza, vecino de Sevilla, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, para la práctica de ciertas diligencias en la causa seguida contra el mismo por el delito de estafa por viajar en el tren sin billete.

13755

12991

FERREIRO LOPEZ, *José*; hijo de Vicencio y Dolores, natural y domiciliado últimamente en San Pedro de Bugallido, término de Ames, partido de Negreira, estado soltero. Ladrador, de veintiún años, estatura alta, pelo y cejas castaños, ojos claros, nariz y boca regular, color moreno; visto traje negro, gabán del mismo color, sombrero hongo negro y botas color amarillo; procesado por disparo de arma de fuego; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia Provincial de Coruña ó Juzgado de instrucción de Padrón, por haberse decretado su prisión.

13771

12992

GANTES CANOSA, *Francisco*; hijo de José y Joaquina, de diecisiete años, natural de Santa Lucía, soltero, sin profesión; deberá comparecer ante la Audiencia Provincial de Coruña, dentro del término de quince días, á ser notificado del auto por el cual se lo otorgó la condena condicional en causa sobre hurto á Manuela Castro; apercibiéndole de que, si no lo verifica, se dejará sin efecto la concesión de tal beneficio.

13756

12993

GARCIA ACOSTA, *Juan*; de estado casado, profesión camarero, de cuarenta años; domiciliado últimamente en Almería; procesado por estafa á la Compañía del Sur de España; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almería.

13949

12994

GARCIA ANDREU, *Maria Dolores*; de veintisiete años, soltera, prostituta, hija de Ambrosio y María, natural de Panga-

sínay de Ampón (islas Filipinas); domiciliada últimamente en Lérida; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, sito calle Democracia, número 64, al objeto de llevar á efecto lo acordado por la Audiencia Provincial en causa contra la misma y otra, sobre estafa.

13913

12995

GARCIA RIVERO, *Francisco Ramón*; hijo de Domingo y de Josefina, natural de Badajoz, de estado casado, jornalero, de treinta y nueve años de edad, sin instrucción ni antecedentes penales; domiciliado últimamente en Badajoz; condenado por el delito de infracción de la ley de Caza; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Badajoz.

13860

12996

GARCIA RIVERO, *Francisco Ramón*; hijo de Domingo y de Josefina, natural de Badajoz, de estado casado, jornalero, de treinta y nueve años de edad, sin instrucción ni antecedentes penales; domiciliado últimamente en Badajoz; procesado por el delito de infracción de la ley de Caza; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Badajoz.

13861

12997

GARCIA SARTIS, *Lorenza*; hija de Juan y de Paula, natural de Madrid, de estado casada, profesión sus labores, de treinta y cuatro años; domiciliada últimamente en la calle del General Ricardos, 34, bajo número 2; procesada por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte.

13965

12998

GIJÓN PRADAS, *Vicente*; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado últimamente en la calle Conde del Asalto, 67, tercero; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Lorja, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el porjuicio quo hubiere lugar.

13955

12999

GONZALEZ ARENAS, *Juan (n) Mauro*; natural de Riegos, casado, de oficio del campo, mayor de treinta años; domiciliado últimamente en Priego de Córdoba; procesado por hurto; comparecerá, en término de veinte días, ante el Juzgado de instrucción de Priego de Córdoba, á responder de los cargos que le resultan en causa por dicho delito.

13881

13000

GONZÁLEZ Y GONZÁLEZ, *Vicente y Daniel*; hijos de José y Nicolasa, naturales de Dehesas, Ayuntamiento de Ponferrada, de estado casados, profesión labradores, de treinta y cinco y treinta y siete años; domiciliados últimamente en Dehesas; procesados por atentado y lesiones; comparecerán, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Ponferrada, ó en la Prisión preventiva de dicha ciudad, á constituirse en prisión.

13730

13001

GONZÁLEZ VALLEJO, *Félix*; hijo de Manuel y de Jacoba, natural de Robres, provincia de Burgos, de estado, casado, profesión jornalero, hoy marinero, de treinta años, y cuyas demás circunstancias personales no constan; domiciliado últimamente en Erandio, Jado, número

ro 10; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valmaseda, á hacerle saber la pena pedida por el señor Fiscal.

13886

13002

GRACIA GOMEZ, Jesús (a) Tomate; de unos catorce años; domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de Aquadores, número 18, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, dentro del término de diez días, para recibirle declaración indagatoria y practicar otras diligencias en la causa que contra él mismo y otros se instruye por el delito de 11 pieles de carnero á Gregorio Soriano.

13914

13003

GRACIA GOMEZ, Jesús (a) Tomate; de catorce años; domiciliado últimamente en Zaragoza, calle de Aquadores, número 18, cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, á fin de recibirle declaración indagatoria y practicar otras diligencias en la causa que contra él mismo se instruye por hurto.

13915

13004

GRAS TERRASA, Luis (a) Bista; hijo de Miguel y de Antonia, natural de Esponjas, soltero, criado, de quince años de edad; domiciliado últimamente en Alaró (Mallorca); procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Inca.

13869

13005

GUERRA. Toribio; domiciliado últimamente en Villamontan de la Valduerna, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por el delito de sustracción de habas; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Bañeza, á prestar declaración y constituirse en prisión.

13760

13006

SANCHEZ, José; natural de Madrid; domiciliado últimamente en Barcelona y en el Hospital de la Santa Cruz, donde fué enfermero; procesado por estafa, número número 625, 1911; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Barcelona.

13837

13007

SANCHEZ PARRA, José; hijo de Venancio y de Isabel, natural de Huércal-Overs, provincia de Almería, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, cuyas señas son, pelo negro, cejas al pecho, ojos negros, nariz regular, barba idem, boca idem, color sano, frente regular, aire marcial, sin sombras particulares, ignorándose el traje que usa; domiciliado últimamente en Huércal-Overs; procesado por falta á incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, D. José Fernández de Toro y Moixó, Comandante del Regimiento Infantería de Borbón, número 17, de guardería en Málaga, avisándole que de no hacerlo se le declarará rebelde, parándole perjuicio á que haya lugar.—Málaga, 21 de Diciembre de 1911.—José Fernández de Toro y Moixó.

JG—5549

13008

SUAREZ GRANDA, Baldomero hijo de José y de Manuela, natural de Bornellos,

Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, vecindado en Bornellos, Juzgado de primera instancia de Oviedo, provincia de idem; procesado por haber faltado á concentración á la Caja de Reclutas de Oviedo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de África, número 68, D. Francisco Reyes Villanueva, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 20 de Diciembre de 1911.—El Juez instructor, Francisco Reyes.

JG—5561

13009

TORRES RODRIGUEZ, José Juan; hijo de Joaquín y Josefina, natural y domiciliado últimamente en Rianjo, de estado soltero, marinero, de veinticuatro años, estatura baja, color trigueño, tiene esbozada la barba y el bigote, ojos negros, pelo negro, faltándole parte del mismo por haber tenido la tiña, usa boina oscura, visto traje de tela azul y calza botines de color, y otras veces alpargatas, tartamudeando algo al hablar; procesado por amenaza e injurias al Alcalde de Rianjo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Padrón.

13795

13010

TRIGO LODOS, Antonio; hijo de Antonio y de Francisca, natural de Caucelos, Ayuntamiento de idem, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, vecindado en Caucelos, provincia de Lugo; procesado por haber faltado á concentración á la Caja de Reclutas de Lugo; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de África, número 68, D. Francisco Reyes Villanueva, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 13 de Diciembre de 1911.—El Juez instructor, Francisco Reyes.

JG—6522

### Juzgados de primera instancia.

#### CAZORLA

Por el señor Juez de primera instancia de este partido, se ha dictado providencia con esta fecha, en el expediente que se sigue en este Juzgado, á instancia del vecino de esta ciudad D. Severiano Gutiérrez Haro, para inscribir el dominio que el mismo tiene de 12 fincas rústicas y tres urbanas, situadas en la villa de Hinejares y su término, acordando dar conocimiento á uno de los internados llamado Francisco García Haro, vecino de expresada villa, y cuyo actual paradero se ignora, de dicho expediente, y se le cite por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, por no haberlo encontrado en expresada villa, á fin de que dentro del término de ciento ochenta días, comparezca en este Juzgado, por si tuviere que alegar algún derecho ó oposición á las inscripciones solicitadas.

Y para que sirva de citación en forma al referido Francisco García Haro, expido la presente que firmo en Cazorla el 29 de Diciembre de 1911.—El Secretario, Cayetano Collantes.

X—27

#### PALMA

D. Julio de Torres y Gibert, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja, de Palma de Mallorca.

Hago saber: Que por ante la Secretaría del que refrenda, se ha promovido por D. Juan Massanet y Verd, expediente sobre declaración de herederos legales abintestato del Ilmo. Sr. D. Antonio María Massanet y Verd, Obispo que fué de Segorbe, natural de esta ciudad de Palma, y vecino de la de Segorbe, en donde falleció el día 16 de Octubre último, é hijo legítimo del Exmo. Sr. D. Juan y de D.ª Catalina, que le premurieron; y en dicho expediente ha intercessado el propio D. Juan Massanet y Verd, sean declarados herederos del dicho Ilmo. Sr. D. Antonio María Massanet y Verd, sus siete hermanos D. Juan, solicitante, D. Gabriel, D. Andrés, D. Mariano, D. Guillermo, D. María Amalia y D.ª Catalina Massanet y Verd, por partes iguales.

Y en providencia de ayer tengo acordado que se fijen y publiquen los edictos que preceptúa el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento Civil, insertándose un ejemplar en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

En su virtud, se expide el presente edicto, anunciando la muerte sin testar del repetido Ilmo. Sr. D. Antonio María Massanet y Verd, y los nombres y grados de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, parádoles, caso contrario, el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Palma, 14 de Diciembre de 1911.—Julio de Torres.—Anto mí, Antonio Tomás.

X—23

#### SAN MATEO

D. José García Amorós, Juez de primera instancia de San Mateo.

Por el presente edicto hago saber: Que D. Dolores Mengual Roso, mayor de edad, viuda, vecina de Alcalá de Chisvert, promovió expediente para que se declarara la ausencia en ignorado paradero de su hijo D. Sebastián Cavaller Mengual, soltero y domiciliado últimamente en Alcalá de Chisvert, y se acordaron las medidas provisionales que preceptúa la Ley para atender á la representación del ausente y al cuidado de los bienes que se le adjudiquen de la herencia d. D. Francisco Cavaller Roso.

Tramitado el expediente, recayó auto el día de ayer, declarando ausento en ignorado paradero á D. Sebastián Cavaller Mengual, y nombrando representante del mismo, por renuncia de su madre doña Dolores Mengual, á su hermano D. Francisco Cavaller Mengual, confiriéndole provisionalmente la administración de los bienes indicados.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Código Civil y en la ley de Enjuiciamiento, se llama al ausente D. Sebastián Cavaller Mengual para que, dentro del término de seis meses, comparezca en este Juzgado ó dé noticia de su paradero, y al propio tiempo, se llama también á las personas que se crean con derecho á la administración de los bienes del expresidente D. Sebastián Cavaller, á fin de que, en el término indicado, comparezcan á reclamarla en este Juzgado.

San Mateo, 21 de Diciembre de 1911.—J. García Amorós.—El Secretario, Fernando Gil.

X—31